ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.021.26.10.2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTACION PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL JUAN DE AMPUDIA

La institución educativa Juan de Ampudia, es una institución de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, la comunidad educativa Juan de Ampudia está compuesta por familias de estratos 1-2-3 pertenecientes, en su mayoría, a la comuna 8, situada al oriente de la ciudad de Cali. Ofrece todos los niveles de la educación formal desde grado cero hasta once con énfasis en educación media técnica en Sistemas, Diseño Gráfico y Asistencia Administrativa. Fue fundada el 5 de marzo de 1964, mediante el Programa Alianza Para El Progreso celebrado entre Colombia y los Estados Unidos. Inició con 5 grados de primaria, en 1996 se implementó la Unidad Básica, en el año 2000 se amplió la cobertura hasta la Educación Media y en el año 2002 se gradúa la primera promoción de bachilleres técnicos. Dando cumplimiento a la ley 715 se realizó la fusión con la escuela Once de Noviembre y el Jardín Nacional No.01. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual Interno de Contratación de acuerdo al plan anual de Adquisiciones de la institución educativa JUAN DE AMPUDIA de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIONES DIRECTIVA Y ACADEMICA VIGENCIA 2026, lo cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1. MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL
2. OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PSICOSOCIAL para el desarrollo de la estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar en la Institución Educativa JUAN DE AMPUDIA.

   Definición de la necesidad: La institución educativa con el fin de llevar a cabo su objeto misional, requiere contratar PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE EL COMPONENTE PSICOSOCIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA PARA LA VIGENCIA 2026 F-85121608.

   Para las tres sedes de la institución educativa, con el fin de garantizar el desarrollo de proyectos pedagógicos con los estudiantes, así mismo satisfacer las necesidades previamente evaluadas según lista de requerimientos entregadas por las diferentes áreas o proyectos institucionales. Debido a lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal y técnica para contratar, para satisfacer la necesidad que tiene la institución para el año 2026: SERVICIOS COMO

PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE EL COMPONENTE PSICOSOCIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA PARA LA VIGENCIA 2026 F-85121608, teniendo en cuenta que la institución no posee el personal de planta suficiente ni especializado para el desarrollo de esta labor, se requiere por lo tanto contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea y con experiencia.

En consecuencia, se hace necesario realizar la contratación con un profesional que preste los servicios de lo anterior descrito para la vigencia 2026.

La institución educativa JUAN DE AMPUDIA del Distrito Especial de Santiago de Cali, debe resaltar y mejorar la calidad de la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo a la gestión indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual de Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

La secretaría de Educación Distrital a través de la Resolución 4143.010.21.0.04023 de 27 de julio de 2026 ordena la transferencia de recursos del proyecto BP-26005289 “Fortalecimiento de la Convivencia Escolar y los Proyectos Pedagógicos Transversales en la instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, a favor del Fondo de Servicios Educativos, para financiar actividades relacionadas con la implementación de la estrategia de convivencia desde el componente psicosocial, de conformidad con el proyecto de inversión.

Los recursos objeto de la transferencia tienen destinación específica y deberán ser utilizados exclusivamente para financiar el fortalecimiento de la estrategia de convivencia escolar desde el componente psicosocial y deberá contribuir al desarrollo de acciones de promoción prevención, atención y seguimiento de situaciones

relacionadas con la convivencia escolar, así como el fortalecimiento del bienestar socioemocional de la comunidad educativa.

En consecuencia la contratación deberá estar orientada a la prestación de servicios profesionales de apoyo psicosocial, mediante el desarrollo de acciones que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Escolar de Convivencia en la institución educativa Juan de Ampudia, en articulación con las orientaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Educación Distrital-Subsecretaría de Calidad Educativa y en concordancia con las necesidades identificas en el contexto institucional.

3. DEFINICION TECNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la empresa y/o persona natural que sea contratada por la institución serán las siguientes:

El profesional a contratar deberá acreditar formación profesional en alguno de los siguientes campos, de acuerdo con la necesidad institucional y con la idoneidad requerida para desarrollar las actividades de acompañamiento psicosocial:
1. Psicología (solo o con énfasis).
2. Trabajo Social.
3. Terapias psicosociales.
4. Desarrollo Familiar.
5. Terapia Ocupacional.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES
   4.1 SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT, quien se desempeña como RECTOR en la institución educativa JUAN DE AMPUDIA.
   4.2 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato de 4 meses, será contado a partir de la fecha del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisito de perfeccionamiento y ejecución hasta el 11 de diciembre de 2026.
   4.3 LUGAR DE EJECUCION: En la institución JUAN DE AMPUDIA, sede CENTRAL ubicada en la ciudad de Santiago de Cali en la carrera 12 57-13.
   4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.788.000.00) M/CTE. La institución educativa pagará al contratista el valor del contrato en cuatro cuotas mensuales de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.947.000.00) M/CTE CADA UNA.

De acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma de informes Psicosociales				
Cuota	**Cuota 1**	**Cuota 2**	**Cuota 3**	**Cuota 4**
Fechas de Corte	Actividades realizadas desde el inicio contractual al 25 de septiembre	26 de septiembre al 11 de octubre	12 de octubre al 11 de noviembre	12 de noviembre al 4 de diciembre
Entrega Informe	25 de septiembre	9 de octubre de 2026	11 de noviembre de 2026	4 de diciembre de 2026
Revisión coordinación	25 al 30 de septiembre	9 al 15 de octubre	11 al 17 de noviembre	4 al 7 de diciembre
Revisión SED	30 al 6 de octubre	13 al 19 de octubre	14 al 20 de noviembre	7 al 11 de diciembre
Rectores	Del 7 al 12 de octubre	Del 20 al 23 de octubre	Del 23 al 25 de Noviembre	Del 11 al 15 de diciembre

Previa ACTA DE ENTREGA PARCIAL DE RECIBO A SATISFACCION, expedida por el supervisor del Contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:
   El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, Le 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la institución, es CONTRATACION-REGIMEN ESPECIAL-MODALIDAD APOYO A LAS GESTIONES DIRECTIVA Y ACADEMICA, de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

6. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO:
   Para el presente contrato, se estima que el valor pagado al contratista que requiere de acuerdo con su perfil, será de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($15.788.000.00) M/CTE, del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, fuente 241 RECURSOS PROPIOES, con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de los insumos o servicios que se requieren.

7. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:
   La institución educativa JUAN DE AMPUDIA de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el suministro o servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en

los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende ´nica y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARA LOS PERJUICIOS:
   Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:
   Se fundamente el presente contrato, en lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 que compila al Decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

   El Consejo Directivo de la institución, autoriza al recto en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, lujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el Consejo Directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.



HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO
C.C. 16.632.257 de Cali